

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CÁMARA TERMOGRÁFICA Y COMPROBADOR DE BATERIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Código: TO-001-2024/TDR Versión: 00 Dpto.: Operaciones Fecha 02/01/2024 Página: 0 de 11
	ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	

I. REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cámara fotográfica y comprobador de baterías para el departamento de Operaciones.

2. ÁREA USUARIA.

Departamento de Operaciones

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO.

O.E.I. 4 – Mantener la capacidad operativa de los sistemas de control de las subestaciones de potencia.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los equipos está destinada para la supervisión, inspección de las Líneas de Transmisión, Sub estaciones de Potencia, así como también comprobar con precisión una amplia gama de parámetros de las baterías para garantizar su óptimo rendimiento y poder garantizar la performance del sistema eléctrico en beneficio de la población de la región Ucayali.

5. ANTECEDENTES

Las actividades de mantenimiento de las instalaciones de las subestaciones de Potencia del Sistema Eléctrico Pucallpa están a cargo del Departamento de Operaciones, el cual deben ser evidenciados con mediciones precisas, así como también comprobar un buen estado de las baterías utilizadas.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una empresa natural o jurídica para el abastecimiento de cámara termográfica y comprobador de baterías con el objetivo de evidenciar con monitoreos de rendimiento térmico y sobrecalentamientos la supervisión de las líneas de transmisión y subestaciones de potencia SEPI, SEPU y SEYA, así también identificar posibles problemas de rendimiento con las baterías.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS GARANTIZADAS

7.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN

El equipo materia de esta adquisición, es lo siguiente:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cámara termográfica	Und	1
2	Comprobador de baterías	Und	1

7.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La contratista deberá suministrar 1) cámara fotográfica para las supervisiones de línea de transmisión y subestaciones de potencia. El equipo tendrá las siguientes características mínimas:

Nro.	CARACTERÍSTICAS	REQUERIDO
1	Tipo	Cámara termográfica
2	Resolución de detector	256 x 192 / 12 μ m
3	Rango espectral	7,5~14 μ m VOx
4	Sensibilidad térmica	≤ 45 mK
5	Ajuste de nitidez	Manual / Automático
6	I FOV	1,70 mrad
7	Min. distancia	0,1 m
8	Objetivo (campo de visión / focal)	25° x 19° / 10,5 mm
9	Pantalla	4,3", 800 x 480 táctil LCD de alto brillo
10	Modo de imagen	IR / Visual / Infrarusion MIF / PiP
11	Zoom digital	1...8
12	Rango de temperatura	Rango 1: -40°C...150°C Rango 2: 0°C...650°C
13	Precisión	$\pm 2^\circ\text{C}$ o 2% de lectura
14	Modos de análisis de imagen	5 puntos, 5 líneas, 5 áreas. Indicación de temperatura: mínima, máxima, media. Isotermas. Alarma de temp. Selección inteligente de contornos
15	Paletas	16
16	Súper resolución	2x, 512 x 384
17	Imágenes panorámicas	Si
18	Coeficiente de emisividad	Ajustable de 0,01 a 1,00
19	Corrección de medición	Distancia autoajutable, humedad relativa, temperatura de ambiente (reflejada)
20	Formato de grabación de imágenes	JPG
21	Notas para las imágenes IR	Fotos visuales adicionales, voz, reconocimiento óptico de caracteres, texto
22	Módulo de informes	Informes en PDF
23	Formato de archivos vídeo	MP4 (sin información sobre la temp.), IRGD (con información sobre la temp.)
24	Resolución de la cámara de imágenes visuales	5 MPix

25	Otras funciones	Linterna LED, GPS, puntero láser, localizador laser (0,1...40 m), micrófono, altavoz, brújula digital
26	Comunicación inalámbrica	Wi-Fi, Bluetooth
27	Memoria interna	Memoria incorporada (64 GB), tarjeta SD
28	Interfaces	Ranura para tarjetas SD (max. 256 GB), USB tipo C, soporte
29	Alimentación	Batería Li-Ion (5 h de funcionamiento continuo), cargador integrado, alimentador AC 110-230 V (50/60 Hz)
30	Control de flash	Flash automático TTL con predestellos de control
31	Temperatura de trabajo	-20°C...+50°C
32	Temperatura de almacenamiento	-40°C...+60°C
33	Resistencia a las vibraciones / los choques mecánicos / la humedad y la temperatura	IEC 60068-2-6 / IEC 60068-2-27 / IEC 60068-2-78
34	Cubierta	IP54
35	Peso	ca. 1,15 kg
36	Lente angular	(44°x34°/6 mm/1,99 mrad/0,1 m)
37	Lente tele	(15°x11°/17,5 mm/0,68 mrad/1 m)
38	Lente ultra-tele	(7°x5°/37,5 mm/0,32 mrad/3 m)
39	Cargador de batería externo Z-38	Si
	Certificado de calibración con acreditación	Si

2) comprobador de baterías para controlar el rendimiento de las baterías e identificar posibles problemas, como una carga incorrecta o daños en las celdas. El equipo tendrá las siguientes características mínimas:

Nro.	CARACTERÍSTICAS	REQUERIDO
1	Tipo	Comprobador de baterías
2	Resistencia interna	0...300 Ω , hasta 1 $\mu\Omega$, precisión hasta $\pm(0,5\% \text{ v.m.} + 10 \text{ dígitos})$
3	Tensión DC	0...500 V, hasta 0,001 V, precisión $\pm(0,5\% \text{ v.m.} + 5 \text{ dígitos})$
4	Tensión AC	0...500 V, resolución 0,1 V, precisión $\pm(0,75\% \text{ v.m.} + 5 \text{ dígitos})$
5	Ondulación de tensión	0...5 V, resolución 0,001 V, precisión $\pm(2,5\% \text{ v.m.} + 10 \text{ dígitos})$
6	Corriente DC	0...400 A, resolución hasta 0,001 A, precisión $\pm(0,5\% \text{ v.m.} + 5 \text{ dígitos})$
7	Corriente AC	0...400 A, resolución hasta 0,001 A, precisión $\pm(0,75\% \text{ v.m.} + 10 \text{ dígitos})$

8	Temperatura	-10...100°C, resolución 0,1°C, precisión $\pm(1\% \text{ v.m.} + 2 \text{ dígitos})$
9	Tipo de aislación de acuerdo con EN 61010-1 y EN IEC 61557	doble
10	Categoría de medición de acuerdo con EN IEC 61010-2-030	CAT III 500 V
11	Protección de ingreso	IP54
12	Alimentación	Red: AC 100 V...240 V, 50 Hz / 60 Hz Batería recargable: Li-Ion >5,4 Ah
13	Temperatura de trabajo	0...+50°C
14	Temperatura de almacenamiento	-20...+50°C
15	Humedad	10...85%
16	Display	LCD gráfico
17	Altura de trabajo	<2000 m
18	Norma de calidad: desarrollo, diseño y producción	ISO 9001
19	Requerimientos EMC (inmunidad para ambientes industriales)	EN 61326-1 EN 61326-2-2

Los equipos propuestos deberán ser nuevos, de tecnología vigente, de última generación y que cumplan con las especificaciones solicitadas.

7.3 IMPACTO AMBIENTAL

La cámara termográfica y el comprobador de baterías serán usados dentro de la concesión de Electro Ucayali S.A. (departamento de Ucayali), cuyas características ambientales son las siguientes:

- ✓ Altitud sobre el nivel del mar : 154 m.s.n.m.
- ✓ Humedad relativa : 84.24%
- ✓ Temperatura ambiente : 19,7°C y 30,6°C
- ✓ Contaminación ambiental : Moderada

7.4 EMBALAJE

Los productos serán cuidadosamente embalados por separado, cada caja o recipiente deberá incluir una lista de embarque indicando su contenido, incluyendo claramente el número de licitación, orden de compra, pesos netos y brutos, el embalaje del producto debe ser el idóneo de manera que no puedan sufrir posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta la entrega en los almacenes de Electro Ucayali S.A.

7.5 ROTULADO

La jaba deberá tener impresa la siguiente información:

- Nombre de la empresa de Distribución

- Nombre del fabricante
- Nombre del producto
- Destino
- Vía de transporte
- Dimensiones
- Forma de transporte y almacenarlo
- Pesos neto y bruto

7.6 TRANSPORTE

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, el transportista deberá contar con la siguiente documentación mínima:

- Tarjeta de propiedad vehicular
- SOAT vigente.
- Certificado de Revisión Técnica Vehicular
- Copia de Licencia de Conducir
- DNI del conductor

7.7 GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de la Garantía:** Esta debe ser contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento.
- **Condiciones de la Garantía:** La garantía cubrirá partes, piezas y trabajos de instalación por defectos de fabricación, en caso no se puedan reparar se procederá con el cambio de los equipos siendo estos de igual o superiores características al equipo existente y el cual deberá ser nuevo y de primer uso.
- **Periodo de la Garantía:** Se requiere que el bien ofertado cuente con garantía del fabricante y/o proveedor autorizado mínimo de un (01) año.
- **Inicio de Cómputo de la Garantía:** A partir del día siguiente de entregados los equipos en el almacén de Electro Ucayali S.A.
- **De la atención del soporte técnico:**
 - ✓ El soporte técnico será durante el tiempo que dure la garantía, es decir un (01) año vía teléfono convencional y celular, en línea (chat), por correo electrónico y presencial de ser necesario.
 - ✓ El tiempo de respuesta máximo para la atención de una avería será de dos (02) horas, contada desde que Electro Ucayali S.A. reporta la incidencia a través de los puntos de contacto del proveedor.
 - ✓ El tiempo máximo de subsanación de una avería y que corresponde al tiempo transcurrido desde que se reporta una incidencia, hasta la subsanación de esta a satisfacción de Electro Ucayali S.A., será de doce (12) horas.
 - ✓ Todo soporte y/o coordinación deberá ser comunicado con la Oficina de Gestión Empresarial.

7.8 LUGAR DE ENTREGA

La entrega del equipo se realizará en los almacenes de Electro Ucayali S.A. ubicado en la Av. Circunvalación N° 300, Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, el horario de atención del área de almacén de Electro Ucayali S.A. es en días hábiles, de lunes a viernes en el siguiente horario: desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.

7.9 PLAZO DE ENTREGA

El tiempo de entrega de los insumos químicos en los almacenes de Electro Ucayali será de 70 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

8. REQUISITOS DEL POSTOR:

8.1 PERFIL GENERAL DEL POSTOR

- El postor debe tener el Registro Nacional de Postor del OSCE vigente en el rubro: Bienes.
- El postor puede ser persona natural o jurídica.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.

8.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (04) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ✓ La venta de cámaras fotográficas.
- ✓ Trabajos de fotogrametría.
- ✓ Venta de Drones
- ✓ Venta de baterías
- ✓ Comprobadores de batería

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Cumplir con el marco normativo previsto en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Cumplir con el protocolo de ingreso a Electro Ucayali S.A. y los avisos de seguridad interna de Electro Ucayali S.A.
- c) Cumplir con lo establecido en la Política y Procedimientos de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Ucayali S.A.
- d) Absolver las observaciones que formule la entidad.

9.2 OTRAS OBLIGACIONES DE ELECTROUCAYALI

- a) Proporcionar la información y documentación disponible, para la adecuada ejecución de la prestación a su cargo.

- b) Brindar una charla de inducción al personal propuesto por el contratista previo al inicio de la ejecución del servicio, la cual es realizada por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente.

9.3 ADELANTOS

Electro Ucayali S.A. no otorgará y/o pagará adelantos de la contraprestación a favor del proveedor.

9.4 SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación a cargo del proveedor.

9.5 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y/o su personal que asigne para el cumplimiento de las actividades del servicio y/o entrega del bien se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Electro Ucayali S.A o que hubiese sido generada como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del pedido de compra y de ser el caso, Electro Ucayali S.A podrá interponer las acciones legales que correspondan, aún después de ejecutado y/o culminada la ejecución de la prestación a cargo del contratista.

9.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El área usuaria en coordinación con el Departamento de Logística fiscalizará la autenticidad de aquella documentación que amerite corroborar su veracidad.

9.7 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

9.7.1 ÁREA QUE RECEPCIONA

El área de almacén del Departamento de Logística recibe físicamente los bienes objeto de entrega.

9.7.2 ÁREA QUE BRINDA CONFORMIDAD

El área que emite la conformidad es el Departamento de Operaciones de la Gerencia Técnica de Electro Ucayali S.A.

9.7.3 PROCEDIMIENTO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que Electro Ucayali S.A. se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

De existir observaciones, Electro Ucayali S.A. las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días calendario ni mayor de ocho (08) días calendario. Subsanas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Cuando Electro Ucayali S.A. exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, Electro Ucayali S.A. puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir Electro Ucayali S.A.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes y servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso Electro Ucayali S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9.8 FORMA REQUISITOS Y PLAZO PARA EL PAGO.

9.8.1 FORMA DE PAGO

ELECTRO UCAYALI S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago, de acuerdo al siguiente detalle:

100% del Monto Contractual, a la entrega de los equipos en los almacenes de Electro Ucayali S.A.

Asimismo, los pagos se realizarán a la presentación del informe de cumplimiento, previo al otorgamiento de la respectiva conformidad del Administrador del Contrato (Departamento de Operaciones de la Gerencia Técnica de Electro Ucayali S.A.). Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

ELECTRO UCAYALI S.A. debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9.8.2 REQUISITOS PARA EL PAGO.

Para el pago de la contraprestación Electro Ucayali S.A. previamente debe contar con los siguientes documentos:

- ✓ Copia de contrato
- ✓ Informe de la actividad realizada (este informe debe estar visado por el contratista en todas las hojas).
- ✓ Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XML de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XML del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe]

- ✓ Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XML (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

9.8.3 PLAZO PARA EL PAGO.

Electro Ucayali S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia.

9.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Costos unitarios

9.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la recepción del bien por parte de ELECTRO UCAYALI S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley. El contratista es responsable por la calidad y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo máximo de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTRO UCAYALI S.A.

9.11 PENALIDADES POR RETRASO

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del pedido de compra, Electro Ucayali S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$

10. CLÁUSULA DE AUDITORÍA

El proveedor se obliga a emitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de los casos o prestaciones a su cargo dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA) o cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, dentro del mismo plazo, incluso después de haber concluido la relación contractual con Electro Ucayali S.A.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado

gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio y/o bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la recepción del pedido de compra del que estos términos de referencia forman parte integrante.

12. CLÁUSULA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del pedido de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del pedido de compra y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

13. CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN EXPRESA

Queda expresamente convenido que el pedido de compra se resolverá de pleno derecho cuando el proveedor no ejecute la prestación dentro del plazo contractual establecido, o cuando acumule el diez por ciento (10%) del monto total del pedido de compra por penalidad por retraso u otras penalidades. Para que se produzca la resolución, el interesado deberá comunicar a la contraparte su intención de resolver el pedido de compra en virtud de la presente cláusula resolutoria expresa y al amparo del artículo 1430 del Código Civil.

Electro Ucayali S.A. puede resolver el pedido de compra, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto 10% del monto contractual de la penalidad por mora o por el 10% del monto contractual de para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente a la notificación del pedido de compra, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el pedido de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

14. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del Decreto Supremo 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. APLICACIÓN SUPLETORIA

Electro Ucayali S.A. aplica de manera supletoria la normativa del Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones en el presente Término de Referencia.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial. La jurisdicción para la resolución de la controversia es en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.